

# SEMARNAT

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:  
MICH/GA/04/3841/2019

Bitácora:  
16/G1-0415/05/19

Lugar:  
Michoacán

Fecha:  
24 de Mayo de 2019

## ADALBERTO PÉREZ LEÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2700/2017 de fecha 24 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2. Cañada del Cortijo, Hidalgo, N-16-034-CAÑ-011/17, Resina de pino, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 943.000 Kilogramos	2	5	6	21597201	21597202
1. Cuatro fracciones que forman el predio denominado Baños de San Pedro o Martínez y Oropeza, Hidalgo, N-16-034-BAN-001/17, Resina de pino, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 12,084.000 Kilogramos	4	10	13	21597203	21597206
3. Rancho La Era, Hidalgo, N-16-034-ERA-001/17, Resina de pino, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5,212.000 Kilogramos	3	7	9	21597207	21597209
4. Rancho del Monte del Aguacate y tres Surcos, Hidalgo, N-16-034-MON-004/17, Resina de pino, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13,022.000 Kilogramos	6	15	20	21597210	21597215

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Febrero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

# SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/3841/2019

Bitácora:

16/G1-0415/05/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

24 de Mayo de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO "384. DEL REGULAMIENTO INTERIOR DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR  
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO

